



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

" AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD "

RESOLUCIÓN N° 252-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 28 de octubre de 2019.

VISTO: El acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 28 de octubre del año en curso, sobre el asunto que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 75. del Texto Único Ordenado de la Universidad Nacional de Tumbes, el desarrollo de los cursos o materias que se ofrecen en las diferentes Facultades de esta Universidad, se realiza en forma activa y **"en situaciones simuladas y reales de enseñanza..."**

Que en conformidad con lo expuesto y para garantizar el mejor desarrollo de las actividades prácticas en el área de hidroterapia, la Escuela Profesional de Psicología cuenta con un Taller de Hidroterapia, cuyo funcionamiento debe materializarse en el Centro Académico de Investigación Psicológica, a partir de la finalización de su adecuada implementación;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente en relación al funcionamiento del mencionado taller, en los términos que se consignan en la parte resolutoria;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la precitada sesión ordinaria realizada el 28 de octubre del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el funcionamiento del Taller de Hidroterapia de la Escuela Profesional de Psicología, a partir del presente Semestre Académico 2019 – II, en los ambientes destinados, al efecto, en el Centro Académico de Investigación Psicológica de la Escuela Profesional de Psicología.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL, en la condición de responsable del Taller de HIDROTERAPIA de la Escuela Profesional de Psicología, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución y en razón de lo señalado en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- INDICAR que lo dispuesto en el artículo 1°, debe materializarse inmediatamente después de la finalización de la implementación del mencionado Taller, por parte de la Dirección General de Administración de esta Universidad.



RESOLUCIÓN N° 252-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

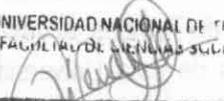
ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la dirección de la Escuela Profesional de Psicología y a la dirección del Departamento Académico de Psicología, para conocimiento y acciones de control, así como al Mg. ELADIO VLADIMIR QUINTANA SANDOVAL, para que proceda en consecuencia.

ARTÍCULO QUINTO.- SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de este documento resolutivo.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiocho de octubre del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

- C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCU-OGCDA
- FACSO – REG. TEC-DEPS-DAPS
- Interesado-Archivo -MCF
- AIV/D.
- WJCL/Sec. Acad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cerillo
SECRETARIA ACADÉMICA

